

✠

# DON BERNARDO Ô-CONOR,

*SEÑOR DE OPHALIA, GENTIL-HOMBRE DE CAMARA CON ENTRADA DE su Magestad, Caballero del Orden de San-Tiago, y su Comendador en la de Bedmar, y Albanchez, Teniente General de los Reales Exercitos, Gobernador Militar, y Politico de esta Plaza, y su Distrito, y Comandante General Interino del Exercito, y Principado de Cataluña, &c.*



N execucion, y cumplimiento de las Ordenes, que se me han dirigido de S. M., (que Dios guarde) y su Real Consejo de Castilla, relativas à el extrañamiento de estos Reynos, à los Regulares de la Compañia, ocupacion de sus temporalidades, y à la administracion, y cobro de los caudales, y efectos, que posehian: Por el presente ordeno, y mando, à todas, y qualesquier Personas de esta Ciudad, y su Partido, de qualquier estado, clase, ò condicion, que sean, que tengan en confianza, ò de otra manera caudales de la Compañia en Comun, ò de los Jesuitas en particular, los declaren, y manifiesten inmediatamente, con la mayor exactitud, sin que nadie se atreva à ocultarlos, baxo la pena de confiscacion de sus bienes, y castigo exemplar en el caso de contravencion. Y para que venga à noticia de todos, y tenga su puntual observancia la Real resolucion: Mandé publicar, y fixar este Edicto en los parages pùblicos, y acostumbrados de esta Capital, y su Distrito. Dado en Barcelona à veinte y cinco de Abril de mil setecientos sesenta y siete.

*Don Bernardo Ô-conor Phaly.*

Por mandado de su Exa.

*Mariano Joseph Sala.*

Se ha hecho, y publicado el presente Edicto por los parages pùblicos, y acostumbrados de la presente Ciudad de Barcelona, por mi Pedro Constansò Pre-gonero publico, y Real; y Cabo Maestro de las Trompetas; hoy à los veinte y cinco de Abril de mil setecientos sesenta y siete.

*Pedro Constansò.*

DON BERNARDO O-CORR.

SEÑOR DE OPHALKA, GENTIL-HOMBRE DE CAMARA CON ENTRADA DE su Magestad, Caballero del Orden de San-Tiago, y su Comendador en la de Beinar, y Albanchez, Teniente General de los Reales Ejercitos, Gobernador Militar, y Politico de esta Plaza, y su Distrito, y Comandante General Interino del Ejercito, y Principado de Cataluña, &c.

Y execucion, y cumplimiento de las Ordenes, que se me han dirigido de S. M. (que Dios guarde) y su Real Consejo de Castilla, relativas a el extranamiento de estos Reynos, a los Regulares de la Compania, ocupacion de sus temporalidades, y a la administracion, y cobro de los caudales, y efectos, que posehian: Por el presente ordeno, y mando, a todas, y qualquier Personas de esta Ciudad, y su Partido, de qualquier estado, clase, o condicion, que sean, que tengan en confianza, o de otra manera caudales de la Compania en Comun, o de los Jentiles en particular, los declaren, y manifiesten inmediatamente, con la mayor exactitud, sin que nadie se atreva a ocultarlos, baxo la pena de confiscacion de sus bienes, y castigo exemplar en el caso de contravencion. Y para que venga a noticia de todos, y tenga su puntual observancia la Real resolucion: Mande publicar, y fixar este Edicto en los parages publicos, y acostumbrados de esta Capital, y su Distrito. Dado en Barcelona a veinte y cinco de Abril de mil setecientos setenta y siete.



Don Bernardo O-Corrr. Pday.

Por mandado de su Exa.

Mariano Joseph Sala.

Se ha hecho, y publicado el presente Edicto por los parages publicos, y acostumbrados de la presente Ciudad de Barcelona, por mi Pedro Constante Protonotario Publico, y Cabo Maestro de las Trompetas, hoy a los veinte y cinco de Abril de mil setecientos setenta y siete.

622101  
29844